



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

Coordenadas cartesianas con origen en la intersección del meridiano 74° 46' 00" con el paralelo 4° 38' 48", al cual se le asignaron las coordenadas planas N: 103.200 metros y E: 32.244.873 metros, referidas al datum MAGNA-SIRGAS. Cotas referidas al nivel medio del mar.
Plano de proyección 2550 metros sobre el nivel del mar

FORMULACIÓN
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
BOGOTÁ D.C.

UPL 11
FONTIBÓN

CONTIENE: EDIFICABILIDAD

ESCALA: 1:7.000

FUENTE: BASE DE DATOS GEOGRÁFICA POT

FECHA: DICIEMBRE 2021

LEYENDA

- UPL
- CUERPOS DE AGUA
- PARQUES
- SUELO PROTEGIDO
- PEMP
- BICS
- EQUIPAMIENTOS
- LOTE CATASTRAL
- MANZANA CATASTRAL
- MALLA VIAL ARTERIAL

DISPOSICIONES SEGÚN CÓDIGO DE EDIFICABILIDAD

TRATAMIENTO	SIGLAS
CONSERVACIÓN	CO
DESARROLLO	D
MEJORAMIENTO INTEGRAL	MI
TIPOLOGÍA ASILADA	TIPOLOGÍA
	TA

Nota: Cuando no se indique TA, la tipología es continua

TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN (C)

C/3 TA

Indica que la tipología es aislada

Indica que puede llegar a este máximo número de pisos, siempre que presente un frente mínimo, así:

TC: Mínimo 14 mt
TA: Mínimo 24 mt

En TA, adicionalmente debe tener área mínima de 1200 m². El predio debe tener frente a vía con perfil val igual o mayor a 22 mt, siempre que desarrolle alturas iguales o superiores a 5 pisos.

Tratamiento de Consolidación

C/UNE

Urbanizados No Edificados

TRATAMIENTO DE CONSERVACIÓN (CO)

CO/3-5

Altura máxima: Puede llegar a la altura máxima siempre y cuando cuente con un frente mínimo de 25 mt. Los colindantes con Bien de Interés Cultural, adoptarán como altura base la del BIC. Los Bienes de Interés Cultural, deberán mantener su altura original, las ampliaciones podrán superar las alturas permitidas según el mapa.

Sector con Ficha Normativa. La norma para ese Sector de Interés Cultural se encuentra en la ficha normativa indicada en el plano.

Los sectores de interés urbanístico que no cuenten con ficha se rigen por lo establecido en el tratamiento de conservación según el articulado.

Tratamiento de Conservación

Sector Normativo y Número de pisos

Tratamiento de Conservación

Bien de Interés Cultural Nacional

Tratamiento de Conservación

Tratamiento de Conservación

Tratamiento de Desarrollo (D)

D/Rg 1

Rango de edificabilidad

Tratamiento de Mejoramiento Integral (MI)

MI/3

Tratamiento de Mejoramiento Integral

Altura máxima

MI/3 B-urb

Actuaciones localizadas sobre lotes urbanos

Nota: Se puede alcanzar una altura máxima de 12 pisos respecto a la altura base, siempre que se cumpla con las obligaciones y condiciones urbanísticas dispuestas en el tratamiento.

La posibilidad de concretar la altura máxima permitida para actuaciones de manzana, englobe o integración predial del frente de manzana está condicionada a que el área de terreno integrada tenga frente sobre vía de la Malla Vial Arterial construida en su perfil completo.

DECRETOS 555 MAPA No: CU-5.4.11

FIRMAS:

Claudia Nayib López Hernández
Marta Mercedes Jiménez García
Claudia Andrea Romero Acosta
Andrés José Arango Arango

Subsecretario de Información y Estudios Catastrales

29 DIC 2021

POT